

# Palabras del Dr. Wenceslao Vega Boyrie en el acto de presentación del Liber Amicorum «Las bases históricas y constitucionales del derecho público», realizado en su honor a iniciativa del Instituto Dominicano de Derecho Constitucional (IDDEC)

**Dr. Wenceslao Vega Boyrie<sup>1</sup>**

Recibido: 15 de noviembre de 2023 – Aceptado: 30 de noviembre de 2023

Distinguidos juristas, historiadores y demás amigos presentes:

Me siento muy honrado al recibir este mensaje y ser incluido entre los constitucionalistas dominicanos quienes, a través de los años, nos hemos impuesto la tarea de comprender y enseñar el derecho constitucional en las universidades, conferencias y obras impresas. Les cito a los más importantes:

- Los maestros: Eugenio María de Hostos, Rafael F. Bonelly, Manuel Amiama y Julio Genaro Campillo Pérez.
- Los alumnos: Rafael Luciano Pichardo, Juan Jorge García, Víctor José Castellanos, Ángel Lockward, Trajano Vidal Potentini, Juan Biaggi, Eduardo Jorge Prats, Milton Ray Guevara, Flavio Darío Espinal, Luis Scheker, Miguel Valera, Jorge Subero Isa, Aura Celeste Fernández y Wenceslao Vega. Puede que haya omitido involuntariamente algunos y me excuso ante ellos.

Debo confesar, sin embargo, que, a pesar de tantos nombres relevantes, el tema constitucional como parte del derecho tuvo una infancia muy larga y una juventud más larga aún. Su adultez llegó bien tarde en el tiempo. Mi percepción de ello la explico:

En la historia política dominicana, desde la independencia hasta bien entrado el siglo XX, las constituciones se veían solamente como el marco para mantenerse en el poder o agrandar las facultades de los mandatarios, acomodándola a sus intereses. Los derechos humanos que aparecían en sus textos eran pocos y, por supuesto, casi nunca respetados. Entre cortos períodos democráticos y largas dictaduras, constituciones iban y venían sin mucho impacto y poco interés para la población.

---

<sup>1</sup> Doctor en Derecho en la Universidad de Santo Domingo (hoy Universidad Autónoma de Santo Domingo -UASD-) en 1957. Fue profesor de Historia del Derecho en la Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD) durante los años 1987-1989. Actualmente es miembro de número de la Academia Dominicana de la Historia y miembro correspondiente del Instituto Dominicano de Genealogía. Es autor de la obra *Historia del derecho dominicano*, así como de varias obras, ensayos y artículos jurídico-históricos.

---

**CÓMO CITAR:** Vega Boyrie, Wenceslao. Palabras del Dr. Wenceslao Vega Boyrie en el acto de presentación del Liber Amicorum “Las bases históricas y constitucionales del derecho público”, realizado en su honor a iniciativa del Instituto Dominicano de Derecho Constitucional (IDDEC), *Iuris Forum*, N.º 6, julio-dominicana 2023, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, pp. 7-9 ISSN (en línea): 2811-4949 / Sitio web: <https://www.pucmm.edu.do/publicaciones/revista-iuris-forum>

En el siglo XIX los dominicanos tuvimos 17 constituciones y en el siglo XX fueron 22, para un total de 39. O sea que, con 179 años de independencia, proclamábamos una cada cinco años. No sé si es un récord continental, pero sí que es bochornoso.

Por mi parte, recuerdo cuando estudiaba en la universidad, en el primer año de Derecho, que el constitucional era una de sus materias, muy hermosa y fácil de entender ya que nuestros profesores eran excelentes. Pero no le dábamos importancia. En aquella dictadura, el respeto a los derechos, las libertades públicas y la libre expresión del pensamiento eran utopías que cada estudiante guardaba en su mente sin poder pronunciarlas.

Como futuros abogados nos interesaban más las cátedras de derecho civil, penal, procesal, etc., que era con lo que nos íbamos a enfrentar al graduarnos en nuestros bufetes o en los estrados.

En medio de esa dictadura, ¿quién se atrevía a criticar y llevar a un tribunal un proceso contra una ley o un derecho presidencial alegando su inconstitucionalidad?

Con la pena de muerte prohibida en la Constitución, ¡cuántos muertos y desaparecidos! Con la prohibición a la prisión sin juicio, ¡cuántos encarcelados pudriéndose en las cárceles sin ir a los tribunales! ¿De qué derechos humanos se podía hablar y qué violación a la constitución podíamos alegar?

Los 31 años de la dictadura de Trujillo fue, podemos decir, un «antiderecho». La constitución era realmente «un pedazo de papel», como dijo uno de los herederos políticos del tirano.

Luego, los años siguientes al tiranicidio fueron complicados con elecciones libres, golpes de Estado, revolución y hasta una intervención extranjera.

Pero, ¡oh, sorpresa!, desde entonces, gobiernos nuevos y otros no tanto, pero sí estabilidad y paz política. Recuerdo que un día hablando con una joven familiar mencioné los términos «golpe de Estado» y «Estado de sitio» y ella me preguntó que qué era eso.

Eso lo digo para recordarles que desde 1966 llevamos 57 años de paz y orden constitucional y si vemos nuestro entorno y el resto de América, creo que estamos entre los primeros lugares de democracia y estabilidad. Así que no critiquemos y no nos quejemos tanto. Felicitémonos con orgullo.

Bueno, después de desahogarme, y volviendo al tema, vemos que la Constitución del año 1908 había creado el recurso de casación por primera vez y desde entonces las estadísticas nos permiten ver su evolución. Así, en los 22 años entre 1908 y 1930, los recursos de casación en materia constitucional fueron tan sólo 8.

Durante los 31 años de la dictadura de Trujillo se fallaron 12 recursos de inconstitucionalidad, pero casi todos trataban casos donde resoluciones de los ayuntamientos que creaban arbitrios y que chocaban con leyes, y que eran impugnadas porque había doble tributación que la Corte rechazaba.

A partir de 1962, y ya en libertad, las cosas mejoraron algo; pero, recordemos, que en todos esos años no había recurso de inconstitucionalidad directo, sino que debía presentarse en un caso

específico y desde la primera instancia, lo que hacía lento y frustrante intentarlo. Muy pocos lo hacían y mucho menos lograban ganar su caso ante la Suprema Corte.

Desde entonces, pero lentamente, fueron más los recursos de inconstitucionalidad que llegaban a la Suprema Corte, pero siempre con esas dificultades que menciono y la jurisprudencia en esa materia era de poca importancia para el pueblo que no se interesaba en casos particulares. Era un tema de discusión entre juristas, pero nada más. Sí podemos decir que se publicaron con frecuencia libros con las jurisprudencias en todas las materias y servían para citar casos en las defensas y decisiones de los jueces.

Pero al fin llegó el gran cambio.

La creación del Tribunal Constitucional en el año 2012 y su extensa labor jurisprudencial han impulsado este tema tan importante en todo el entorno nacional. Ya podemos recurrir en inconstitucionalidad de manera directa y eso ha sido un gran logro.

Los juicios y sentencias los comentan los juristas, se debaten en la prensa escrita y otros medios de comunicación. Se escriben obras y artículos constantemente y los casos sonados atraen la atención nacional, quizás tanto como la política, la economía y hasta los deportes.

Hay que seguir esa tendencia. Tanto en los medios sociales, como en los tribunales y en la doctrina. Esta última se enriquece con aportes importantes a nuestro constitucionalismo. En las facultades de derecho es una de las materias que más interés ocupan en el estudiantado y eso es muy esperanzador.

Es, pues, con mucha alegría y esperanza que podemos decir que los dominicanos vivimos hoy una «era constitucional» y ojalá siga así.

En mi doble papel de abogado e historiador he seguido con gran interés esa evolución, hasta darle al tema el lugar que se merece.

Estoy seguro de que la obra que hoy sale a la luz será un nuevo e importante aporte al tema constitucional que hoy apasiona a muchos dominicanos.

El *Liber Amicorum* es un novedoso e importante texto que enriquece esta materia y debe continuarse en el país, pues de él nuestra sociedad y nuestro derecho constitucional ganarán mucho.

Gracias por su presencia y atención,  
Wenceslao Vega B.